

GUÍA Y PAUTAS PARA EL CICLO LECTIVO 2022

Objeto y alcance

La presente guía tiene por objeto establecer pautas y brindar orientaciones para todas las actividades a desarrollarse en los establecimientos educativos de gestión estatal y privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en todos sus niveles y modalidades, en el contexto epidemiológico actual. También será de aplicación para el uso de otros espacios por parte de los establecimientos educativos para el desarrollo de actividades educativas.

Las pautas detalladas en la presente se ajustan a las implementadas a la fecha por el Ministerio de Salud de la Ciudad, las que podrán ser revisadas periódicamente.

Continuarán dispensados de concurrir a los establecimientos educativos aquellas/os que por su condición de salud debidamente acreditada se encuentren incluidos en los criterios establecidos por la autoridad sanitaria.

Pautas generales

Para el presente ciclo lectivo no será de aplicación para la organización de los establecimientos educativos la conformación de grupos burbuja.

Mediante Resolución de Firma Conjunta N.º 16-GCABA-MJGGC/22 se estableció el carácter no obligatorio del uso de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En consecuencia, el uso de tapaboca no será obligatorio en ningún nivel ni modalidad del sistema educativo.

Las actividades educativas a desarrollarse en los establecimientos educativos, tales como la dinámica en el aula, las actividades de educación física, música, talleres, entre otras, así como el recreo, el uso del comedor o buffet, el uso del baño y el ingreso y egreso, continuarán con su dinámica habitual previa a la pandemia.

Asimismo, para el desarrollo de clases se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones generales:

Estrategias de cuidado

- A los fines de una adecuada higiene y cuidado personal se recomienda consultar la guía Higiene y cuidado personal. En las escuelas nos seguimos cuidando, disponible en:

https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/guia_higiene_-_20-01-22_.pdf

- Para el desarrollo de las actividades físicas se recomienda priorizar el uso de espacios al aire libre, ya sea en establecimientos educativos, polideportivos, clubes, entre otros, pudiendo ser grupos mixtos y manteniendo la presentación de una planilla de salud aprobada mediante Resolución N.º 4-GCABA-SSCPEE/21, debidamente suscripta por el referente familiar o adulta/o responsable indicando que la/el estudiante puede efectuar el desarrollo de la misma.

Limpieza y desinfección

- Para la limpieza y desinfección de los establecimientos educativos continúa disponible la Guía Limpieza y desinfección en las escuelas de la Ciudad”, disponible en enlace:

www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/guia_limpieza_y_desinfeccion_20-01-22.pdf

- Para una adecuada ventilación es recomendable ventilar en forma frecuente, manteniendo las puertas y/o ventanas abiertas.

Guía para el manejo de caso sospechoso y confirmado de COVID-19 en el establecimiento educativo

Se deberá tener en cuenta las siguientes pautas:

- Se considerará caso sospechoso de COVID-19 a toda persona que presente 2 o más síntomas.
- Si durante la jornada escolar una/un estudiante presentara síntomas compatibles con sospecha de COVID-19, se deberá contactar al referente familiar y/o adulto responsable de la/el misma/o para su retiro del establecimiento.
- Las/os estudiantes, las/os docentes y no docentes que tengan sospecha de infección por COVID-19 se deberán aislar hasta descartar la misma.
- Es importante que para la toma de decisiones se tenga en consideración como criterio rector la continuidad pedagógica de las/os estudiantes, favoreciendo siempre la mayor presencialidad posible.
- Ante caso confirmado de COVID-19 en el establecimiento educativo, solo se considerará contacto estrecho a la/el compañera/o de banco del aula en la que haya permanecido la mayor cantidad de tiempo durante la jornada escolar. Para nivel inicial se considerará quien/es haya/n mantenido la mayor cercanía física en la sala durante la mayor cantidad de tiempo en la jornada escolar.
- Las/os estudiantes consideradas/os como contacto estrecho que no presenten síntomas, no deberán realizar aislamiento.

Ante la aparición de un caso confirmado se deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

- El caso confirmado de COVID-19 asintomático o con cuadro clínico leve, conforme lo establecido por el Ministerio de Salud, se debe aislar durante 5 días, y durante los siguientes 5 días deberán extremar las medidas de cuidado.
- Los contactos estrechos de casos confirmados de COVID-19 no tienen indicación de aislamiento. Se deberán extremar medidas de prevención y, ante la aparición de síntomas compatibles con la definición de caso sospechoso, deberán proceder con la realización de un test para confirmar o descartar la infección.

En todas las situaciones de casos sospechosos y confirmados del personal docente y no docente de gestión estatal, deberán proceder a la carga de solicitud de licencia correspondiente, a través de los medios habituales (MIA), adjuntando la constancia médica que indique la atención y el aislamiento de la persona. La misma deberá ser presentada dentro de las primeras 24 horas.

Ante la aparición de un caso confirmado el equipo de conducción lo reportará a través del sistema de partes y alertas de uso habitual.

Es importante destacar que en ningún caso el contacto del contacto estrecho tiene indicaciones de aislamiento.